

RESOLUCIÓN N° 2578/2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

15 NOV. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34929, de fecha 18 octubre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 19 de octubre del 2021;
3. Memorandum N° 480, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° Folio 2113495048, de fecha 14 octubre 2021, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizado por Resolución N° 1913134155, de fecha 15 de mayo de 2019;
5. Compraventa de Patentes Comercial, firmada ante Notaria Pública Renata González Carvallo, el 28 de septiembre 2021;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades, a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de ALCOHOL Rol N° 4-511517, que autoriza el giro "RESTAURANT DIURNO" y "RESTAURANT NOCTURNO" clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente COMERCIAL Rol N° 2-756187, que autoriza el giro "RESTAURANT COMERCIAL", todas con el domicilio en AV. RECOLETA N° 1591, Rol 2468-05, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente GRUPO ROBLES SpA., Rut N° 77.284.735-1, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patentes Comercial, firmada ante Notaria Pública Renata González Carvallo, el 28 de septiembre 2021.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

LES
LESM/JVS/GLD/DVM/sma
22/11/2021

Juan Veliz Silva
JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR(S) CHILE
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE